



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MEDINA (CUNDINAMARCA)

Veinticuatro (24) junio de 2021

Referencia : Ejecutivo Hipotecario
Radicación : 25-438-40-89-001-2019-00078-00
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandado : FLORENTINO RAMOS y MARIA LEONOR BONILLA LESMES

Teniendo en cuenta la solicitud que hace la apoderada de la parte demandante al perder el oficio de embargo, el Despacho teniendo en cuenta la época de pandemia que se vive actualmente en el país y que la administración de justicia esta trabajando de manera virtual, el despacho ordena a secretaria que de forma inmediata se remita el oficio N° JPMM 1088 del 28 de noviembre de 2018 visible a folio 56 COF (hoja 85 PDF) digitalizado al correo institucional de la Oficina de Instrumentos Públicos de Gacheta para su registro, con copia al correo electrónico de la parte interesada con el fin de que proceda en el menor tiempo posible acreditar al pago de los derechos de registro, so pena de nota devolutiva del registrador.

CÚMPLASE



SERGIO ANDRES ENCISO MOLINARES
JUEZ

